

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2023-9358 *Delegación de atribuciones del Pleno en la Junta Gobierno Local.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, en materia de delegación de las atribuciones del Pleno, se ha adoptado acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 2023, en el que se dispone:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento delega en la Junta de Gobierno el ejercicio de la competencia relativa al establecimiento y modificación de los precios públicos.

De acuerdo con el artículo 123.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, todos los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en ejercicio de facultades delegadas por el Pleno de la Corporación, serán sometidos previamente a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, salvo que se trate de acuerdos declarados urgentes.

SEGUNDO.- Los actos dictados por la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, el Pleno, correspondiendo en consecuencia a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme al apartado 2 del artículo 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

CUARTO.- Que se proceda a dar cuenta del presente acuerdo a la Junta de Gobierno en la próxima sesión que celebre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Colindres, 25 de octubre de 2023.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

2023/9358

CVE-2023-9358